



AP/ATM/4
NE/04
22/NOV/02

Organización de Aviación Civil Internacional
Proyecto Regional PNUD/OACI RLA/98/003
Transición a los Sistemas CNS/ATM en las Regiones CAR y SAM

Cuarta Reunión/Taller de Trabajo de Autoridades y Planificadores de Gestión del Tránsito Aéreo
(AP/ATM/4)

Santa Cruz, Bolivia, 27 al 31 de enero de 2003

Asunto 2: Revisión del Plan de Acción para la Implantación de Ensayos Pre-Operacionales
RNP 10 en las rutas paralelas UL 780 y UL 302 en el tramo Santiago de Chile/Lima

(Presentada por la Secretaría)

Resumen

En esta Nota de Estudio se propone a la reunión llevar a cabo una revisión del Plan de Acción para la implantación de Ensayos Pre-Operacionales RNP 10 en las rutas paralelas UL 780 y UL 302 en el tramo Santiago de Chile/Lima y, si fuera el caso, efectuar las correcciones necesarias.

Referencias

- Informe de la Décima Reunión del Grupo Regional CAR/SAM de Planificación y Ejecución (GREPECAS/10), (Las Palmas, Islas Canarias, España, 23-27 de octubre de 2001).
- Informe de la Tercera Reunión/Taller de Trabajo de Autoridades y Planificadores de Gestión del Tránsito Aéreo (AP/ATM/3), (Lima, Perú, 20 al 24 de mayo de 2002).

1 Introducción

1.1 El GREPECAS/10 (Las Palmas, Islas Canarias, España, 23 al 27 de octubre de 2001), considerando que sería conveniente iniciar los ensayos Pre-operacionales RNP en el espacio aéreo que se extiende desde Santiago de Chile a Miami, a lo largo de la ruta UL780 y su ruta paralela, aprobó un Plan

de Acción y acordó la Conclusión 10/17 – Ensayos Pre-operacionales RNP 10 en las Regiones CAR/SAM, solicitando el apoyo del Proyecto RLA/98/003.

1.2 Dentro del marco del Proyecto RLA/98/003 “Transición a los Sistemas CNS/ATM en las Regiones CAR/SAM” se realizó la Tercera Reunión de Autoridades y Planificadores de Gestión de Tránsito Aéreo (ATM), Lima-Perú, 20 al 24 de mayo de 2002, en la cual, entre otros asuntos, acordó iniciar la implantación del Programa de ensayos Pre-Operacionales RNP 10 en el tramo Santiago de Chile/Lima de las rutas paralelas UL 780 y UL 302.

2 Análisis

2.1 Para llevar a efecto la implantación de dicho Programa, la reunión AP/ATM/3 aprobó el Plan de Acción que figura en el **Apéndice A**, en el cual figuran las actividades que deberán realizar todas las partes involucradas: Chile, Perú, IATA/Usuarios y las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI.

2.2 Con la finalidad de evaluar el estado de aplicación de dicho Plan de Acción, se propone que en la columna correspondiente se indique si la actividad respectiva se ha **realizado**, se encuentra **en curso**, está **pendiente** o ha sido **reemplazada** por otra actividad, conforme a lo siguiente:

Estado de aplicación de la actividad	
Realizado	Que ya se ha llevado a cabo
En curso:	Que aún se está llevando a cabo o que todavía no finaliza
Pendiente:	Cuya fecha está vencida pero que no se ha realizado ninguna acción para ejecutarla
Reemplazada:	Que ha sido sustituida por otra actividad o cuyas fechas de inicio y/o finalización han sido modificadas

3 Acción Sugerida

3.1 Se invita a la reunión a examinar el Plan de Acción para la Implantación del Programa de ensayos y demostraciones Pre-operacionales RNP 10 en el tramo Santiago de Chile/Lima de las rutas UL 302 y UL 780 que se indica en el **Apéndice A** y evaluar el estado de aplicación de cada una de las actividades conforme a la metodología que se propone en el párrafo 2.2 de esta Nota de Estudio.

Apéndice A

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ENSAYOS PRE-OPERACIONALES RNP 10 EN LA RUTA RNAV UL 780 Y UL 302

Actividades	Area Responsable	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado de aplicación	Observaciones
1. Acuerdo Regional para: - Ruta RNAV paralela a la ruta UL 780; y - RNP 10/50 NM.	GREPECAS	23.10.01	27.10.01	REALIZADO	Durante GREPECAS 10 se alcanzó un acuerdo regional para la implantación del programa y de rutas paralelas.
2. Identificación de la necesidad operacional.	GREPECAS	23.10.01	27.10.01	REALIZADO	Durante la Reunión AP/ATM/2, Lima, Perú, 14 al 18 de Mayo del 2001, los Estados involucrados identificaron la necesidad de establecer un programa de implantación pre-operacional RNP con miras a adquirir experiencia en dicha implantación y los procedimientos conexos.
3. Establecimiento de una Agencia de Supervisión	GREPECAS	23.10.01	27.10.01	REALIZADO	El GREPECAS 10 decidió que, mientras se alcance un acuerdo regional, la Agencia de Supervisión estará a cargo de Brasil.
4. Difusión de la información.	Estados	Junio 2002	Actividad permanente		La mayor información sobre la implantación del plan de ensayos pre-operacionales por todos los medios al alcance asegurará el éxito de la implantación en la fecha prevista.

Actividades	Area Responsable	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado de aplicación	Observaciones
5. Coordinación con los proveedores de servicios ATS y los usuarios.	Estados	Junio 2002	Actividad permanente		La mayor difusión del programa asegurará el éxito de la implantación en la fecha prevista.
6. Estudio del impacto en el espacio aéreo.	Estados	Junio 2002	Diciembre 2002		El impacto en el espacio aéreo es fundamental, especialmente en lo que respecta al uso de zonas prohibidas y/o restringidas, así como factores geográficos.
7. Análisis de costo - beneficio, considerando: - Proveedores de servicios ATS; y - Usuarios.	Estados	Junio 2002	Diciembre 2002		Si bien se esperan logros económicos, las expectativas están centradas en la adquisición de experiencia en este tipo de implantación.
8. Establecimiento de los procedimientos para: a) Aprobación RNP 10 de las aeronaves; y b) Aprobación operacional RNP10.	a) Autoridad Aeronáutica apropiada; y b) Estado del operador.	Junio 2002	Diciembre 2002		El establecimiento de estos procedimientos asegurará el éxito en la implantación a su debido tiempo. Documentos de referencia: <ul style="list-style-type: none"> • FAA Order 8400.12 A for RNP 10 operation on the North Pacific route System; • CASA Civil Aviation Advisory Publication CAAP RNP 10-1 (Adaptada de la Order 8400.12A de la FAA); • Manual RNP (Doc. 9689).
9. Establecimiento y mantenimiento actualizado de un registro de aeronaves aprobadas RNP 10.	Agencia de Monitoreo	Junio 2002	Actividad permanente		El conocimiento oportuno de las aeronaves aprobadas RNP 10 permitirá a la Agencia de Monitoreo conocer el grado de avance de la aprobación RNP 10 y tomar las acciones pertinentes.

Actividades	Area Responsable	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado de aplicación	Observaciones
10. Establecimiento de una cantidad mínima de aeronaves aprobadas RNP 10 antes de iniciar los ensayos.	Estados	Junio 2002	Julio 2002		Un mínimo de 90% de la cantidad de aeronaves que normalmente operan en el actual espacio aéreo que será designado RNP 10 tendrán que estar aprobadas RNP 10 antes de iniciar los ensayos
11. Establecimiento y ejecución de: a) Organismo que realizará la evaluación de la seguridad; b) Programa para la evaluación de la seguridad del espacio aéreo; y c) Programa de recolección de la información para la evaluación.	a)GREPECAS b)GREPECAS y Organismo de 11 a). c)Estados y Organismo de 11 a).	TBD TBD 27.10.01	TBD TBD TBD		a) El organismo designado deberá contar con la experiencia necesaria para realizar la evaluación de la seguridad del espacio aéreo. b) La evaluación de seguridad es un factor fundamental para implantar el programa, teniendo como meta alcanzar el objetivo perseguido de seguridad (TLS) de 5×10^{-9} accidentes fatales por hora de vuelo. c) La información básica requerida para llevar a cabo la evaluación de seguridad del espacio aéreo, se indica en el Adjunto 2 .

Actividades	Area Responsable	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado de aplicación	Observaciones
12. Enmienda al Doc. 7030 Procedimientos Suplementarios Regionales.	Oficinas Regionales NACC/SAM y Estados	Junio 2002	Diciembre 2002	En curso (*)	<p>Deberá aprobarse una propuesta de enmienda al Doc. 7030 para la aplicación de RNP 10 en las rutas de las FIRs involucradas. Dicha enmienda deberá ser circulada por las Oficinas NACC y SAM de la OACI para su posterior aprobación por el Consejo de la OACI.</p> <p>(*) Al tratarse de una implantación pre-operacional, solo será necesario que los Estados involucrados emitan un Suplemento AIP y AIC en los cuales se indique la aplicación RNP 10 en las rutas UL 780 y UL 302; así como los procedimientos operacionales correspondientes. Cuando se implante definitivamente se procederá a la enmienda del Doc. 7030.</p>
13. Publicación de un AIC informando a la comunidad aeronáutica la introducción de los procedimientos y requerimientos.	Estados	Junio 2002	N/A		
14. Inclusión en la AIP de los procedimientos y requisitos aplicables.	Estados	Junio 2002	N/A		Los Estados deberán incluir en sus respectivos AIPs los requisitos mínimos y procedimientos suplementarios aplicables.

Actividades	Area Responsable	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado de aplicación	Observaciones
15. Notificación a la Agencia de Supervisión de: a) Aeronaves aprobadas RNP 10; b) Operadores con aprobación operacional RNP10.	Estados	Junio 2002	Actividad permanente		La notificación oportuna asegurará el éxito de la implantación en la fecha prevista.
16. Fecha límite para que, por lo menos, la cantidad mínima de aeronaves se encuentre aprobada RNP 10.	Estados	N/A	Julio 2003		Fecha límite en la cual si no se ha llegado a la cantidad mínima establecida se postergará la implantación del programa.
17. Evaluación del progreso de la implantación del WGS 84 en las FIRs involucradas.	Oficinas NACC y SAM	Noviembre 2001	Actividad permanente		Para alcanzar el éxito en el programa de implantación y del uso del GNSS, los Estados involucrados deberán implantar el WGS 84.
18. Establecimiento y ejecución de un programa de capacitación	Estados y Usuarios	Junio 2002	Julio 2003		El establecimiento de un programa de capacitación para CTAs y tripulación es fundamental para alcanzar el éxito en el programa de implantación.

Actividades	Area Responsable	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado de aplicación	Observaciones
19. Decisión de continuar o posponer los ensayos pre-operacionales	Estados	N/A	Julio 2003		Se continuará con el programa de implantación siempre y cuando todas las partes involucradas hayan cumplido con las tareas que han sido especificadas en el plan de acción. La evaluación se llevaría a cabo mediante medios electrónicos.
20. Fecha de implantación del programa de ensayos pre-operacionales RNP 10/ 50NM.	Estados	N/A	4/9/03		